



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los descuentos efectuados a los agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación durante el año 1994 y los meses de Enero y Febrero de 1995, por retención de servicios.

Artículo 2°.- Disponer que la devolución de los descuentos efectuados se realice en un plazo máximo de treinta (30) días de sancionada la presente.

Artículo 3°.- De forma.